

14 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3515, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba el los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- Las Especificaciones Técnicas "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR", elaboradas por la Administración Municipal.
- 5.- El Certificado de Fabricante y Proveedor Exclusivo, emitido con fecha 05 de Diciembre de 2012 por la empresa "PETRINOVIC Y CIA. LTDA.".
- 6.- El Informe emitido por la Sra. Encargada de Licencias de Conducir, con fecha 06 de Diciembre de 2012.
- 7.- La Solicitud de Pedido CHILECOMPRA de fecha 06 de Diciembre de 2012, para la adquisición e instalación de Gabinete Psicotécnico para otorgamiento de licencias de conducir.-
- 8.- La cotización Nº 3729/12, de fecha 06 de Diciembre de 2012, emitida por la empresa "PETRINOVIC Y CIA. LTDA.".
- 9.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 250 de fecha 9 de marzo de 2004.-
- 10.- El Reglamento Nº 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas".
- 11.- El Memorándum Nº 26, de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Sra. Encargada de Licencias de Conducir.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en razón de los actuales requerimientos de exactitud y precisión que deben proporcionar los exámenes impartidos a los solicitantes de Licencias de Conducir en la comuna de Padre Las Casas, se hace indispensable la adquisición de nuevo equipamiento que de cumplimiento a dichas exigencias técnicas.
- 2.- Que, en mérito de lo señalado en Certificado e Informe indicados en los Vistos Nº 5 y 6 precedentes, respectivamente, no existe inconveniente legal en suscribir el respectivo trato directo con la empresa "PETRINOVIC Y CIA. LTDA.", para la adquisición e instalación de Gabinete Psicotécnico para otorgamiento de licencias de conducir, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el documento señalado en el Visto Nº 4 precedente.
- 3.- Que, en mérito de lo dispuesto por los artículos 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y 10 Nº 7 letra f) de su Reglamento, esto es, si sólo existe un proveedor del bien o servicio, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, procede la contratación directa del servicio descrito en el número 2.- precedente.

DECRETO:

- 1.- **Contrátase en forma directa** a la empresa "PETRINOVIC Y CIA. LTDA.", para la adquisición e instalación de Gabinete Psicotécnico para otorgamiento de licencias de conducir, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el documento señalado en el Visto Nº 4 precedente.
- 2.- **Gírese** orden de compra por la cantidad total de \$12.367.000.- (doce millones trescientos sesenta y siete mil pesos), impuestos incluidos, a nombre de la empresa "PETRINOVIC Y CIA. LTDA.".
- 3.- **Designese** supervisor a doña Ingrid Aranguiz Schulze, Encargada de Licencias de Conducir, o quien legalmente lo subrogue o reemplace.-

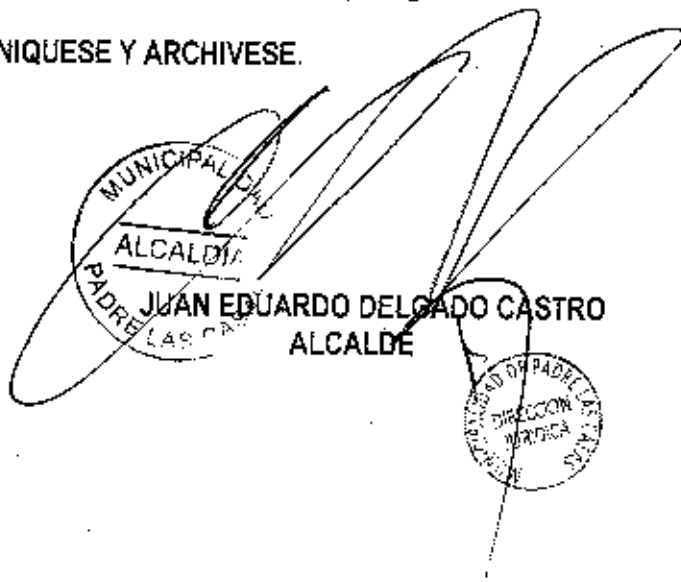
4.- **Publíquese** un extracto del presente Decreto Alcaldicio en el Portal Chile Compra, dentro de las 24 horas siguientes.

5.- **Redáctese** el respectivo Contrato de Prestación de Servicios por la Dirección de Asesoría Jurídica.

6.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos" del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
LPT/KGT/kgi


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Administración Municipal
 - Finanzas-Adquisiciones
 - Control
 - Licencias de Conducir
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- 5.0 / 20186